



CORRESPONSABILIDAD, SUSTENTABILIDAD HÍDRICA Y OBJETIVO DE DESARROLLO SUSTENTABLE (ODS) 6

Cárdenas Carlos

Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)
UNELLEZ-Apure. carloscardenas2051@hotmail.com

ASA/EN 2019-01

Recibido: 26-21-2018

Aceptado: 01-02-2019

RESUMEN

En Venezuela, gran cantidad de cauces de los ríos se encuentran amenazados por las agresiones ocasionadas por el hombre que provienen desde la contaminación, el cambio climático, desarrollo urbano y modificaciones sobre la naturaleza, como la deforestación. Cada una con gran impacto específico, generalmente de manera directa sobre los ecosistemas y, a su vez, sobre los mismos recursos hídricos. El objetivo del ensayo es construir una aproximación teórica de la corresponsabilidad y sustentabilidad hídrica definidos en el Objetivo de Desarrollo Sustentable (ODS) 6 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en las Comunidades La Guamita I y II de la Parroquia El Recreo del Municipio San Fernando del Estado Apure, siendo el Río Apure, el afluente necesario para su subsistencia. Se utilizó el enfoque postpositivista, y la metódica fenomenológico-hermenéutica. Los resultados permiten advertir escasa corresponsabilidad comunitaria y poca homogeneidad con lo exhortado en el ODS6, por lo que se producen reflexiones sobre tal corresponsabilidad desde una perspectiva de interacción, recomendando a los Consejos Comunales y autoridades, a sincronizar autogestión desde las perspectivas del ODS6.

Palabras Clave: Corresponsabilidad, Sustentabilidad Hídrica, ODS6.

CORRESPONDABILITY, WATER SUSTAINABILITY AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT OBJECTIVE (SDG) 6

ABSTRACT

In Venezuela, a large number of river channels are threatened by man-made aggressions from pollution, climate change, urban development and changes in nature, such as deforestation. Each one with a great specific impact, generally directly on the ecosystems and, in turn, on the water resources themselves. The objective of the essay is to build a theoretical approach to water co-responsibility and sustainability defined in the Sustainable Development Goal (SDG) 6 of the 2030 Agenda of the United Nations (UN) in the La Guamita I and II Parish Communities The Recreation of the San Fernando Municipality of the Apure State, being the Rio Apure, the tributary necessary for its subsistence. We used the postpositivist approach, and the phenomenological-hermeneutic method. The results allow us to notice scarce community co-responsibility and little homogeneity with the SDO6, so that reflections on such co-responsibility are produced from an interaction perspective, recommending the Communal Councils and authorities to synchronize self-management from the perspectives of SDG6.

Keywords: Communitarian Stewardship, Water Sustainability, ODS6.



INTRODUCCIÓN

Los recursos hídricos se ubican en toda la faz de la tierra, de forma natural líquida o congelada, pero enfrentan miles de agresiones ocasionadas por el hombre que provienen desde la contaminación, el cambio climático, desarrollo urbano y modificaciones sobre la naturaleza, como la deforestación. Cada una con gran impacto específico, generalmente de manera directa sobre los ecosistemas y, a su vez, sobre los mismos recursos hídricos (FAO, 2018).

En Venezuela, rica en recursos hídricos, en zonas rurales como el Estado Apure, preocupa que gran cantidad de cauces como el del Río Apure, se encuentran amenazados por las agresiones mencionadas, emergiendo la inquietud de producir aproximaciones teóricas sobre la corresponsabilidad y sustentabilidad hídrica, discurrida en los Consejos Comunales La Guamita I y II de la Parroquia El Recreo del Municipio San Fernando del Estado Apure.

Desde estas aristas, se identifican herramientas jurídicas de los Derechos Humanos, la Constitución de la República

Bolivariana de Venezuela (1999) entre otros, tal aproximación utiliza el enfoque postpositivista, apoyándose en la metódica fenomenológico-hermenéutica sugerida por Martínez (2009) intentando aproximarse a la corresponsabilidad y sustentabilidad en el Objetivo de Desarrollo Sustentable (ODS) 6 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

CONSIDERACIONES TEÓRICAS

A nivel global, la utilización del agua, es de alta preocupación debido a las agresiones producidas por actividades humanas, la contaminación daña los recursos hídricos y los ecosistemas acuáticos, se han identificado contaminantes como: la materia orgánica, organismos patógenos en aguas residuales, fertilizantes, pesticidas procedentes de las tierras agrícolas, la lluvia ácida y metales pesados liberados por las actividades mineras o industriales, la extracción excesiva del vital líquido, subterráneo o superficial ya tiene efectos catastróficos, un ejemplo es la reducción drástica del Mar de Aral y del Lago Chad, donde poco

se ha efectuado para solucionar la problemática, el no mejorar la gestión inadecuada del agua y la deforestación, hace que comunidades enteras, incrementen su morbilidad y en algunos casos, sea la causa de mortalidad (ONU, 2015).

En esta materia, se promueven procesos de participación ciudadana que buscan, más allá de contemplar el bagaje local, el desarrollo de mecanismos donde interactúen las comunidades con los formuladores y tomadores de decisiones y de políticas de gestión de este recurso, tal y como lo insta Naciones Unidas en la Agenda 2030, propuesta a partir del año 2015, la cual, entre otros objetivos, plantea

“Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”
(ONU, 2018a).

De esta forma, uno de los Objetivos de Desarrollo (ODS) que promueve la Agenda 2030, es el ODS 6, que se relaciona con el agua libre de impurezas y accesible para todos, como parte esencial del mundo en el que se desea vivir, considerando que existe suficiente agua dulce en el planeta para lograrlo, pero contrariamente identifican escasez de recursos hídricos, mala calidad y

saneamiento inadecuado, que influyen de manera negativa en lo alimentaria, como medio de subsistencia, afectando a algunos países pobres, recrudeciendo hambre y desnutrición, e incrementando morbilidad y/o la mortalidad.

Desde las soluciones basadas en la naturaleza (SBN), se describe herramientas y enfoques que subrayan la biomiméesis proactiva

“...a microescala (por ejemplo, un inodoro seco) o macroescala (por ejemplo, el paisaje), de forma tal que resalta la posibilidad de uso cuando en la inexistencia de problemas o desafíos crítico de agua local, al ofrecer beneficios colaterales de mejora de gestión de los recursos hídricos e incluso cuando los incrementos productivos sean marginales (ONU, 2018b).

En este orden de ideas, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2018b) publica los 17 ODS, entre los que identifica el ODS6, con seis (6) metas: acceso universal y equitativo del agua de consumo humano, acceso a servicios de saneamiento, mejorar la calidad del agua, reducir su contaminación, incrementar el uso eficiente del recurso, asegurar su sostenibilidad en la extracción y

abastecimiento, implementar la gestión integrada, proteger y establecer ecosistemas relacionados con el recurso hídrico, a través de la cooperación internacional para:

“...apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento” (p. 28).

Desde estas directrices preocupadas y ocupadas por los recursos hídricos, se ha observado que en Venezuela, desde los años 1999, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999) el Capítulo IX describe los Derechos Ambientales, identificando en el Artículo 127, que expone textualmente la obligación del Estado,

“...con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación...” (p.216).

El Artículo 156, numeral 16, señala como competencias del Estado:

“El régimen y administración...la conservación, fomento y aprovechamiento de los bosques, suelos, aguas y otras riquezas naturales del país” (p. 229).

por lo cual se genera desde este numeral, las responsabilidades nacionales, regionales y locales con respecto a la conservación, fomento y aprovechamiento adecuado del vital líquido.

El numeral 23, señala la obligación de establecer políticas y legislación, el numeral 25 señala lo correspondiente al régimen general de los servicios públicos, mientras que el Artículo 178, sobre las competencias del Régimen Municipal señala competencias en el numeral 6, en esta materia.

El Plan de la Patria (2013-2019), en el Objetivo Histórico II, da paso a una sociedad más igualitaria y justa, que se dirige al socialismo, “...sustentado en el rol del Estado Social y Democrático, de Derecho y de Justicia...” para continuar en la plena satisfacción de “...las necesidades básicas para la vida de nuestro (sic) pueblo: la alimentación, el agua..” (Plan de la Patria, 2013) y dentro de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), se especifica la conformación de mesas técnicas de Agua para solucionar la problemática del líquido vital.

Corresponsabilidad

La corresponsabilidad es un principio constitucional, por lo que su implementación, es considerada fundamental dentro de los procesos de la gestión pública, esto no significa que la sociedad deba esperar a que se le motive a la autogestión, significa que los miembros de cada una de las comunidades deben a través de los valores que resalta la Carta Magna, lograr la construcción de una sociedad justa y equitativa que favorezca la sostenibilidad de los esfuerzos de instituciones locales, de manera que la comunidad debe concienciarse respecto a la sobreexplotación y las acciones antrópicas que causan al ecosistema, porque la presión humana sobre el ambiente se ha tornado peligrosa respecto a la morbilidad e incluso la mortalidad.

La corresponsabilidad comunitaria, emerge actualmente, desde la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), una vista rápida su herramienta jurídica evidencia que estas organizaciones deben regirse, de acuerdo al Artículo 3, por principios y valores entre los cuales se encuentra la corresponsabilidad, en el Artículo 13, se identifica como un deber de los integrantes

del Consejo Comunal, la corresponsabilidad social, que significa responder ante la comunidad, de su gestión ante ellos y entre las instituciones que le permitan favorecer una mejor calidad de vida.

De igual manera Carrizalez (2012) señala que la corresponsabilidad, promueve valores y principios del gentilicio llanero, al exhortar a la participación democrática y protagónica del poder popular, garantizando deberes y derechos ciudadanos, para

“...erradicar la pobreza y alcanzar la equidad y el desarrollo integral de los apureños y apureñas”, asumiendo que la corresponsabilidad debe ejercerse desde su propia actuación (p.189).

Desde estas aristas, las comunidades, en este primer Plan, deben informarse, conocer sus propias realidades y sumar esfuerzos para que la sustentabilidad hídrica facilite su calidad de vida, y se incremente el acceso al vital líquido, al colaborar con el saneamiento, disminuir la contaminación del afluente, obtener agua potable y utilizar de manera eficiente y racional el consumo, pero a su vez,

paralelamente, la gestión debe generar servicio de calidad.

Desde el ámbito sistémico, los Consejos Comunales, favorecen la participación de los actores en el desarrollo local de los entornos urbanos y rurales, por tal motivo, la corresponsabilidad comunitaria es un proceso de múltiples dimensiones: espacios de coordinación local, asociaciones establecidas legalmente, y compromiso con acciones y dinámicas propias de su territorialidad, consecuentemente, deben producirse acompañamiento del Estado, para implantar y cumplir los objetivos institucionales y regionales.

Sustentabilidad Hídrica.

La sustentabilidad hídrica, se renueva desde cualquier subsistema abierto, que en este caso, se encuentra identificada en el cauce del Río Apure, que provee de este vital líquido a las Comunidades la Guamita I y II del Municipio San Fernando.

Al respecto, la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL) expone su contribución mediante los Proyectos Transnacionales de

Infraestructura (PTI's) para encajar en el desarrollo sustentable e interrelacionar los efectos económicos, sociales y ambientales, mediante criterios de eficacia y eficiencia, incluyendo la dimensión tiempo para la evaluación social, para evaluar cambios potenciales por proyectos de infraestructura en el desarrollo económico, social y ambiental a través de monitoreo, tanto técnico como político, analizando el manejo de los recursos naturales y el entorno ecológico entre otros (Sanchez, 2017).

La sustentabilidad hídrica, requiere no solo administrar y ejecutar la normativa legal, debe existir una gestión adecuada de las partes: tanto de los actores involucrados en su uso, como de aquellos que proveen de su mantenimiento, el recurso hídrico es imprescindible para casi todas las actividades humanas, pero es un recurso natural finito, que como tal debe manejarse desde los criterios de escases (Quispe, et al. 2018).

Objetivo de Desarrollo 6

La Organización de las Naciones Unidas, en el año 2015, lanzan la propuesta de la Agenda 2030 (2018b) renovada desde el 2015, mejorando el contenido de los

diecisiete (17) ODS, entre los cuales se encuentra el ODS6, el cual lo dirigen a

“garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos” (p.5)

Identificándose dimensiones de garantía, disponibilidad, gestión, sostenibilidad y saneamiento, de forma tal que la prospectiva es una agua libre de impurezas, accesible universalmente, ratificando que la escases de este líquido vital, su calidad y saneamiento inapropiado.

Este ODS, propone seis (6) metas: lograr acceso universal del líquido vital, acceso a servicios de saneamiento e higiene, mejorar la calidad, al reducir la contaminación, incrementar el uso eficiente, implementar la gestión integrada, proteger y restablecer los ecosistemas, requiriendo para ello de la cooperación internacional y el fortalecimiento en la participación comunitaria; sin lugar a dudas, esto, al ser suscrito por Venezuela, debería estar en marcha a partir del Plan Agua (2013-2019) que emerge del Plan de la Patria de la misma fecha en la nación (Plan de la Patria, 2013).

CONSIDERACIONES FINALES

Parece existir desconocimiento sobre el rol de las comunidades, porque sus procesos participativos son mecanismos de integración que se ejercitan en la profundización de procesos de desarrollo, desde los términos de participación, diseño, ejecución y evaluación de los planes locales, por lo tanto debe emerger la consulta a través del diálogo permanente entre sus actores, con el propósito firma de mejorar y hacer posible una calidad de vida aceptable. La corresponsabilidad comunitaria, es un deber constitucional, regional y local, en el Municipio San Fernando, y sobre todo en los Consejos Comunales la Guamita I y II, prácticamente deben enarbolarse partiendo de los instrumentos jurídicos que permiten el empoderamiento popular, las necesidades comunitarias, ahora deberían ser resueltas con mayor dinamismo dado este empoderamiento.

La corresponsabilidad comunitaria, es un compromiso ante adversidades como la contaminación de los recursos hídricos, porque la Guamita I y II, viven a escasos metros del Río Apure, y deben procurar reducir su contaminación, porque el canal

de cintura, atraviesa desde la Avenida Perimetral Norte y circunda toda la ciudad de San Fernando, llevando consigo todo el bagaje de impurezas de más de cuatrocientos (400) mil personas (INE, 2011), la corresponsabilidad incluso, es lema del gobierno de turno, pero desde su actividad cotidiana, es recurrente la solicitud de apoyo para limpieza de canal, que la contribución a la disminución de elementos contaminantes (Carrizalez, 2012).

Los términos de sustentabilidad de los recursos hídricos, demandan administración ambiental recurrente, porque son atinentes al bienestar social, su sustentabilidad depende no solo de las acciones gubernamentales, también depende del uso racional que la comunidad haga de ellos, su suministro en forma potable debe cumplir con las normas requeridas, la cobertura del servicio debería de ser tal que todos pudiesen abrir una llave y tomarla en cualquier momento, pero el uso irracional y algunas malas costumbres, al ser declarada como bien libre, han bloqueado desde su potabilización adecuada y el manejo de la misma cuando ya es utilizada.

La sustentabilidad hídrica, es recomendada por la CEPAL (2018a) donde Venezuela es miembro, por tal motivo, la normativa legal debe ejecutarse a la corresponsabilidad comunitaria, empoderada desde la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), sin embargo, no advierten la necesidad de proteger su elemento, para hacerla sustentable, respecto al ODS6. Los resultados permiten advertir escasa corresponsabilidad comunitaria y poca homogeneidad con lo exhortado en su contenido, por lo tanto, las reflexiones sobre la misma, desde una perspectiva de interacción, es recomendado a los Consejos Comunales y autoridades.

Al constatar con la realidad observada en las comunidades que se estudian, se aprecia preocupante: un marcado distanciamiento entre metas, acción y reacción institucional y comunitario: existe poco acceso al agua potable por las constantes fallas de energía eléctrica, que afectan el sistema de bombeo, pocos insumos para su tratamiento por la crisis económica existente y disminuida acción corresponsable y participativa comunitaria por apatía, a nivel institucional utilizan labores en cuadrillas, debido a la escases

de equipo pesado; el saneamiento e higiene adecuados, son escasamente logrados porque los análisis que debe realizar Hidrollanos, demuestran agentes contaminantes.

El uso eficiente del recurso hídrico es deficiente, por las fallas de energía eléctrica y por negligencia en el uso de sistema de bombeo doméstico, sin embargo es sustentable, porque el recurso hídrico se encuentra de acuerdo al sistema freático, a 1,5m bajo el nivel edáfico, pero no con la calidad deseada, siendo susceptible de producir morbilidad por ingesta. (Hidrollanos, 2018)

La gestión integrada, que se exhorta a través de las mesas técnicas de agua, es escasamente coordinada nivel institucional, debido a convulsiones de tipo político, que reducen su tiempo de respuesta para mejorar el accionar comunitario, es reducida la autogestión, porque las comunidades no poseen nivel de ingresos suficientes como para mejorar el sistema de bombeo de su comunidad, a pesar de existir el Consejo Federal de Gobierno, cuya finalidad es la de canalizar proyectos comunitarios para concretar, en este caso, mejora de la calidad de agua.

La protección y restablecimiento de los ecosistemas, es reducida, debido a que las comunidades se encuentran al lado de un canal de cintura, que desemboca en el Río Apure, por lo que dentro de esa zona, solamente se produce fitoplaanton o bora, como un microsistema de ecoservicio oxigenante, de manera que la cooperación local, es escasa, por lo tanto, el saneamiento e higiene, debido a las circunstancias económicas, no se traduce en adecuado tratamiento de aguas residuales, reciclándose por la corriente oriente-este del Río Apure.

La sustentabilidad hídrica depende de muchos factores: consumo racional, acueductos adecuados, gestión del mantenimiento y el servicio eléctrico, esto es detectado desde una Matriz DOFA, por la Gobernación del Estado Apure (2012) considerándola como Amenaza, al detectar que confluyen escasa articulación institucional, déficit presupuestario, focos de contaminación, e inadecuada utilización de servicios básicos, entre otros, identificando oportunidades como la disposición del recurso humano para consolidar planes y programas tanto sociales como de servicios básicos (Carrizalez, 2012).

Sin embargo, el autor identifica que la organización responsable de su gestión, apenas cuenta con insumos para la realización de análisis de alcalinidad, dureza, hierro, turbidez, pH, cloro libre y Coliformes Totales, indicando que algunas actividades humanas como la quema en adyacencias de las vías de tránsito, son calificadas como negligencia de algunos por producirlas debido a una ausencia de educación ambiental.

Desde estos acápites, se observa la preocupación por políticas de sustentabilidad hídrica, consideradas desde su valor económico, requiriendo enfoques que se integren para conciliar lo social, lo económico y la protección ecosistémica, sin embargo en Venezuela se le considera como un bien libre, desde términos sustentables, pero desde términos sostenibles requiere de todo un esfuerzo de inversión, porque se ha incurrido en el derroche y su utilización con efectos perjudiciales hacia el ambiente.

Los resultados permiten advertir la corresponsabilidad y sustentabilidad hídrica definidos en el Objetivo de Desarrollo Sustentable (ODS) 6 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en las Comunidades La Guamita I y II de la Parroquia El Recreo del Municipio San

Fernando del Estado Apure, de escasa corresponsabilidad comunitaria y poca homogeneidad con lo exhortado en el ODS6.

REFERENCIAS

Carrizalez, R. (2012) *Primer Plan Socialista del Estado Apure*. [En línea]. Disponible: <https://www.apure.org.ve>. [Consulta: 2018, Enero 28].

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2018a). [En línea]. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/15/S1700334_es.pdf. [Consulta: 2018, Febrero 21].

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2018b). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. [En línea]. Disponible: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/40155> [Consulta: 2018, Febrero 17].

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) *Gaceta Oficial Extraordinaria* N° 36.860 del 30 de diciembre.

Gobernación del Estado Apure. (2012). *Primer Plan de Desarrollo Socialista del Estado Apure 2012-2016*. [En línea]. Disponible: <https://www.apure.org.ve> [Consulta: 2018, Octubre 13].

- Hidrollanos. (2018). *Visitas a Estación Operativa*. San Fernando de Apure, 2016-2018.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2011). República Bolivariana de Venezuela.
- Ley Orgánica de los Consejos Comunales. (2009). *Gaceta Oficial* 39.335 del 28 de Diciembre.
- Martínez, M. (2009). *Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa*. 2. Ed. México. Trillas. ISBN 978-968-24-7568-9.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2018). *La importancia del manejo sostenible del agua*. [En línea]. Disponible: <http://www.fao.org/land-water/water/es/> [Consulta: 2018, Octubre 14].
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). *El derecho humano al agua potable y el saneamiento*. [En línea]. Disponible: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/231/42/PDF/N1523142.pdf?OpenElement> [Consulta: 2018, Febrero 26].
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2018a) *UN Water*. [En línea]. Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos. Soluciones Basadas en la Naturaleza para la Gestión del Agua. Disponible: <http://unesdoc.unesco.org/images/0026/002614/261494s.pdf>. [Consulta: 2018, Octubre 11].
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2018b). *Soluciones Basadas en la Naturaleza*. ISBN 978-92-3-300083-4. [En línea]. Disponible: <http://unesdoc.unesco.org/images/0026/002614/261494s.pdf>. [Consulta: 2018, Octubre 11].
- Plan de la Patria (2013-2019). (2013). *Gaceta Oficial No 6.118 Extraordinario*, 4 de diciembre de 2013.
- Quispe, Aravire y Maldonado. (2018). *Participación de los Actores en el Desarrollo Local en entornos rurales*. [En línea]. Revista de Ciencias Sociales (RCS) Vol. XXIV(3):62-82. Disponible: <https://www.23962-37982-1-SM.pdf>. [Consulta: 2018, Octubre 16].
- Sánchez, R. (2017). *Recursos Naturales e Infraestructura*. [En línea]. La discriminación de costos y beneficios en la evaluación de proyectos transnacionales de infraestructura y otros métodos complementarios. Disponible: publicaciones@cepal.org. [Consulta: 2018, Octubre 15].